



EXENTA N° 48

SANTIAGO, 27 de abril de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

PROCHILE

Base digital con mapas de Chile, que serán utilizados en medios digitales e impresos en actividades, campañas y comunicaciones de promoción de exportaciones a nivel nacional e internacional.

La autorización se extiende hasta 500 cm x 300 cm como máximo y sobre la base del Shapefile límite internacional de la IDE-DIFROL V3.1.

INDÍCASE, que, en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

